

INFORME SECRETARIAL. Anapoima Cundinamarca; Octubre 1 de 2021. Al despacho del señor Juez las presentes diligencias (RESTITUCION INMUEBLE No. 2021-00171-00), informando que la liquidación de costas puesta en conocimiento de las partes mediante dilación en lista del 17 de septiembre de 2021; (Art. 110 del C.G.), NO SUFRIO OBJECION ALGUNA. Sírvase Proveer.

La Secretaria


MARIA AURORA ALFONSO CARVAJAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Octubre SEIS (6) del año dos mil Veintiuno (2021).

REF.RESTITUCION INMUEBLE No. 2021-00171-00

DEMANDANTE. LUIS ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y DORIS YANETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

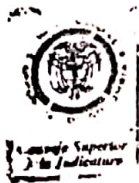
DEMANDADA. AMPARO RAMIREZ ZAMBRANO.

Visto el informe anterior, y como quiera que la LIQUIDACION DE COSTAS PRACTICADA POR SECRETARÍA Y PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES MEDIANTE FIJACION EN LISTA DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021, NO SUFRIO OBJECION ALGUNA, EL JUZGADO LE IMPARTE SU APROBACION.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

anterior 2021 SE OCTUBRE 07 Estad. 07 OCT 2021
133

Secretaría